



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente primero: Mario **MARIO GIUSIANO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Gastón A. **VALENTINUZZI**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de mayo de 2012

DECRETO N° 3919/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Teresa Mabel Carbonari, mediante expediente administrativo N° 50872-C-11, en contra de la Resolución N° N° 05305/12 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3920/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- ABONASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano" un aporte especial por la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) los que serán abonados en el mes de abril del corriente; a los fines de hacer frente a numerosas contingencias que ocasionaron gastos imprevistos para el mantenimiento del parque.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa 0199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP N° 3075).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia





DECRETO N° 3921/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Francisco Juan Luis De Paolis, mediante expediente administrativo N° 49421-D-2011, en contra de la Resolución N° 05233/12, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3922/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 26 de marzo de 2012, la contratación como locador de servicios del señor Carlos Fabián MARTINEZ, D.N.I. N° 21.998.295, realizada mediante Decreto N° 2943/07

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3923/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°. RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Miguel Angel Ledesma, mediante expediente administrativo N° 49420-L-2011, en contra de la Resolución N° 05232/12, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3924/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°. ACEPTASE la renuncia presentada por la médica Bibiana Arguello a las tareas que desempeña en el consultorio externo del servicio de Pediatría del Centro de Salud N° 13, dependiente de la Subsecretaría de Salud, según Decreto N° 3193/11, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 1 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3925/12
2 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- A partir de la cero hora del día jueves 3 de mayo de 2012 la calle Sobremonte tendrá sentido único de circulación obligatoria sur - norte, desde calle Int. Dr. Jaime Gil hasta Tomás Édison y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTÍCULO 2°.- La Subsecretaría de Transporte a través del Departamento Ingeniería de Tránsito y del Taller de Señalización procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el artículo 1° e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

DECRETO N° 3926/12
3 de mayo de 2012





ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de mayo de 2012 el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

**DECRETO N° 3927/12
3 de mayo de 2012**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de mayo de 2012 el plazo fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria de la Ordenanza N° 719/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

**DECRETO N° 3928/12
3 de mayo de 2012**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Seminario de Patrimonio Integral y Turismo", organizado por la cátedra de "Historia de la Cultura 1" - Tecnicatura Superior en Turismo - del Instituto Tecnológico Río Cuarto - Nivel Superior, a desarrollarse a partir del mes de mayo del corriente, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**DECRETO N° 3929/12
7 de mayo de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1488/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1488/12

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los programas "Ayuda Social", aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y "Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral", aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2012.

ARTICULO 2°.- El beneficio establecido en el artículo 1° alcanza a las personas consignadas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará al Programa 0203, Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos (F.U.A.P. N° 2910 y N° 2904)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3930/12

7 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes mayo de 2012 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08 por la suma de Pesos sesenta y siete mil (\$67.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 3264).





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 3931/12
7 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 5° del Decreto 3870/12 por el que se fija el plazo para que los beneficiarios titulares del plan de vivienda denominado "Mi Lugar Mi Sueño 4" cumplimenten la obligación de pago, el que quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO 5°: Fijase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 15 de mayo de 2012, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3932/12
8 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE que todas las contrataciones por locación de servicios que se renueven a partir el 1 de mayo tendrán vigencia hasta el 30 de junio del 2012.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase a partir del 1 de mayo del corriente un monto máximo de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) para todas las contrataciones efectuadas por el sistema de locación de servicios existentes o futuras, con excepción de las relacionadas con los programas de Salud; debiendo modificarse los montos de aquellas que superen el tope establecido.

ARTÍCULO 3º.- Invítase al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a adherir al presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3933/12
8 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al Embajador de la República Socialista Viet Nam, Sr. Nguyen Van Dao; mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3934/12
8 de mayo de 2012

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1487/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*





ORDENANZA: 1487/12

ARTICULO 1º.-Modifícase el Anexo I de la Ordenanza 1484/12, en lo referente a la nómina de beneficiarios pendientes del año 2010-2011 a la que se agregará:

Nombre y Apellido	Dirección	Expediente
Walter Carreño	Guardias Nacionales 1180 Bº San Antonio de Padua	18097/2010

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3935/12
8 de mayo de 2012

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1491/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1491/12

ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble sito en calle Río Segundo 655, barrio San José de Calasanz de esta ciudad, designado catastralmente como C 5 - S 1 - M 215 - P 3, con una superficie de 500 m²; con todo lo edificado, clavado y plantado, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio N° 5588, F° 8038, T° 33 del Año 1982, de propiedad de José Luis Prieto y Osvaldo Emilio Prieto, en la suma de Pesos Noventa y Tres Mil (\$ 93.000) y en las condiciones que constan en el proyecto de convenio que se adjunta a la presente como Anexo Único. Los gastos de escrituración serán afrontados por la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará al objeto de gasto 04.01.01 (tierras y terrenos) y 03.04.07 (gastos de escrituración) del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de abril de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario

DECRETO N° 3936/12
8 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "**3ra. Bicicleada por el Medio Ambiente**", organizada por la Asociación Civil - Se! Sustentable-, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día viernes 1 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3937/12
10 de mayo de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al ex jugador argentino de Hockey sobre césped, ex seleccionador de Las Leonas y actual técnico del equipo femenino de hockey de River Plate, Sr. Sergio VIGIL, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3938/12
10 de mayo de 2012



ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del mes mayo de 2012 y por el término de un (1) año, el convenio "Operación Milagro" suscripto con la Fundación UMMEP "Un Mundo Mejor es Posible", aprobado por Ordenanza N° 1071/11, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por paciente y por el lapso de 72 hs. de estadía.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0420 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 3721).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

**DECRETO N° 3939/12
15 de mayo de 2012**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del decreto N° 3704/12 estableciendo partir del 1 de mayo de 2012, un cupo de horas extraordinarias mensuales a realizar por los agentes municipales dependientes de las distintas secretarías, entes descentralizados y demás áreas afectadas a jornadas especiales, según el siguiente detalle:

Cupo horas extras Secretarías	Cantidad de Horas 2012
<i>Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:</i>	
Despacho de Secretaría	0
Subdirección Gral. de Cementerio	650
Subdirección Gral. de Registro Civil	390
Subsecretaría de Relac. Instituc.	0
Subsec. de Recursos Humanos y de Comunicación	180
Total	1220

<u>Secretaría de Intendencia:</u>	Total	200
<u>Secretaría de Desarrollo Humano:</u>		
Subsecretaría de Deportes		100
Subsecretaría de Salud		750
Maternidad Kowalk		360
Subsecretaría de Cultura		325
	Total	1535
<u>Secretaría de Planificación</u>	Total	0
<u>EDECOM:</u>	Total	2200
<u>Tribunal Administrativo Municipal:</u>	Total	110
<u>Fiscalía Municipal</u>	Total	30
<u>Instituto Municipal de la Vivienda</u>	Total	250
<u>Secretaría de Desarrollo Social:</u>	Total	300
<u>Secretaría de Economía:</u>	Total	280
<u>Secretaría de Des. Urbano, Obras Pub. y Transporte:</u>		280
Total		
<u>Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos:</u>		50
Total		
<u>Secretaría de Desarrollo Comunitario:</u>		
Dirección de Turismo		150
	Total	150

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de mayo de 2012.